



# Exportaciones de plantas frutales chilenas: nuevos códigos aduaneros

Por Bárbara Vicuña Herrera

Junio de 2012

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

Chile ha evolucionado en forma exitosa en la exportación de diversos productos silvoagropecuarios hacia el mundo. Las exportaciones del sector frutícola se elevaron por sobre US\$ 4.000 millones en el año 2011, y varias especies ocuparon los primeros lugares en las exportaciones del hemisferio sur y del mundo, entregando productos de calidad óptima y uniforme a lo largo del tiempo.

Los viveros frutales, como socios naturales y base de la industria frutícola, también se abrirán al mundo ante el creciente reconocimiento internacional que ha ido desarrollando Chile en la industria, demostrado por claras ventajas competitivas en cuanto a calidad y sanidad. Para producir fruta de primera calidad y luego exportarla a mercados tan exigentes como los que actualmente la están recibiendo, no sólo se requiere de buenos manejos pre y poscosecha de la fruta, sino que también de plantas frutales de primer nivel, las cuales ya se están produciendo en muchos viveros del país.

Con el fin de facilitar tanto el comercio internacional como el registro, comparación y análisis de sus estadísticas, se estableció el "Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías", aprobado por el Consejo de Cooperación Aduanera en Bruselas el 14 de junio de 1983. En él se define la nomenclatura que comprende las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes a los productos que se comercializan.

La aplicación de este convenio fue oficializada en Chile a partir del año 1990.

En palabras simples, esto indica que todo producto que sale del país o entra a él debe pasar ineludiblemente por el Servicio Nacional de Aduanas, donde es asociado a un código de identificación previamente acordado, el cual es compartido, conocido y aceptado a nivel mundial.

Hasta el año 2011, las exportaciones de plantas frutales podían ser clasificadas únicamente bajo tres códigos: (1) Código 06021000: Esquejes sin enraizar e injertos; (2) Código 06022000: Árboles, arbustos y matas de frutales o de otros frutos comestibles, incluso injertados, y (3) Código 06029000: Las demás plantas vivas (incluidas las raíces), esquejes e injertos, micelios.

Esto ha provocado que a lo largo de muchos años las estadísticas de exportaciones de plantas frutales hayan sido prácticamente desconocidas para la industria, desconociéndose los valores y volúmenes de exportaciones de este rubro, y menos aún los detalles de especies y/o variedades comercializadas.

Con el objeto de solucionar este problema, dentro de las modificaciones al Arancel Aduanero Nacional que se realizan cada cinco años y en el marco del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas, a partir del 1 de enero de 2012 se introdujeron algunos cambios que permiten incorporar mayor información al comercio exterior de estos productos.

En el caso de las plantas frutales, se incorporó una cantidad relevante de códigos, que permiten clasificarlas según especie o grupos de especies afines (tabla 1), a la vez que se agregan diversos materiales de cultivo in vitro para frutales (tabla 2).

Tabla 1. Códigos aduaneros para plantas y partes de plantas frutales a partir de 2012.	
CÓDIGO ADUANERO	GLOSA
06022020	Árboles, arbustos y matas frutales de caqui
06022030	Árboles, arbustos y matas frutales de níspero
06022041	Plantas y partes de plantas de arándano y cranberry
06022042	Plantas y partes de plantas de frambueso y mora
06022043	Plantas y partes de plantas de frutilla
06022044	Plantas y partes de plantas de zarzaparrilla y grosellero
06022045	Plantas y partes de plantas de limonero
06022046	Plantas y partes de plantas de naranjo
06022047	Plantas y partes de plantas de mandarino, tangerina y clementina
06022049	Las demás plantas y partes de plantas de berries y cítricos
06022051	Plantas y partes de plantas de cerezo y guindo
06022052	Plantas y partes de plantas de duraznero y nectarino
06022053	Plantas y partes de plantas de damasco
06022054	Plantas y partes de plantas de ciruelo japonés y ciruelo europeo
06022055	Plantas y partes de plantas de manzano ( <i>Malus pumila</i> , <i>Malus domestica</i> )
06022056	Plantas y partes de plantas de peral ( <i>Pyrus communis</i> , <i>Pyrus spp.</i> )
06022057	Plantas y partes de plantas de membrillero ( <i>Cydonia oblonga</i> )
06022059	Las demás plantas y partes de plantas de carozos y pomáceas
06022061	Plantas y partes de plantas de vid vinífera ( <i>Vitis vinifera</i> )
06022062	Plantas y partes de plantas de otras vides ( <i>Vitis spp.</i> )
06022063	Plantas y partes de plantas de avellano ( <i>Corylus spp.</i> )
06022064	Plantas y partes de plantas de granado ( <i>Punica granatum</i> )
06022065	Plantas y partes de plantas de nogal ( <i>Juglans regia</i> , <i>Juglans spp.</i> )
06022066	Plantas y partes de plantas de kiwi ( <i>Actinidia spp.</i> )
06022069	Las demás plantas y partes de plantas de vid y otros frutales
06022090	Los demás árboles, arbustos y matas frutales o de otros frutos comestibles, incluso injertados
Fuente: Odepa a partir de Servicio Nacional de Aduanas	

Tabla 2. Códigos aduaneros para material de cultivo in vitro de especies frutales a partir de 2012

CÓDIGO ADUANERO	GLOSA
06029021	Material de cultivo «in vitro» de arándano y cranberry ( <i>Vaccinium spp.</i> )
06029022	Material de cultivo «in vitro» de frambueso y mora ( <i>Rubus spp.</i> )
06029023	Material de cultivo «in vitro» de frutilla ( <i>Fragaria spp.</i> )
06029024	Material de cultivo «in vitro» de zarzaparrilla y grosellero ( <i>Ribes spp.</i> )
06029025	Material de cultivo «in vitro» de limonero ( <i>Citrus x limon</i> )
06029026	Material de cultivo «in vitro» de naranjo ( <i>Citrus sinensis</i> )
06029027	Material de cultivo «in vitro» de mandarino, tangerina y clementina ( <i>Citrus reticulata</i> )
06029029	Las demás materiales de cultivo «in vitro» de berries y cítricos
06029031	Material de cultivo «in vitro» de cerezo ( <i>Prunus avium</i> ) y guindo ( <i>Prunus cerasus</i> )
06029032	Material de cultivo «in vitro» de duraznero y nectarino
06029033	Material de cultivo «in vitro» de damasco ( <i>Prunus armeniaca</i> )
06029034	Material de cultivo «in vitro» de ciruelo japonés ( <i>Prunus salicina</i> ) y ciruelo europeo ( <i>Prunus domestica</i> )
06029035	Material de cultivo «in vitro» de manzano ( <i>Malus pumila</i> , <i>Malus domestica</i> )
06029036	Material de cultivo «in vitro» de peral ( <i>Pyrus communis</i> , <i>Pyrus spp.</i> )
06029039	Las demás materiales de cultivo «in vitro» de frutales de carozos y pomáceas
06029041	Material de cultivo «in vitro» de vid vinífera ( <i>Vitis vinifera</i> )
06029042	Material de cultivo «in vitro» de otras vides ( <i>Vitis spp.</i> )
06029043	Material de cultivo «in vitro» de kiwi ( <i>Actinidia spp.</i> )
06029044	Material de cultivo «in vitro» de granado ( <i>Punica granatum</i> )
06029045	Material de cultivo «in vitro» de avellano ( <i>Corylus spp.</i> )
06029049	Las demás materiales de cultivo «in vitro» de vid y otros frutales
06029090	Los demás Material de cultivo «in vitro»

Fuente: Odepa a partir de Servicio Nacional de Aduanas

Para competir en los mercados externos, un exportador debe estar siempre atento a los cambios que se van produciendo en éstos. Si se quiere tener buen éxito en el proceso de exportación, es necesario contar con una óptima recopilación de la información de comercio exterior, la cual, mientras más certera, acotada y detallada sea, es mejor.

Por lo anterior es de vital importancia que los exportadores de plantas frutales tengan conocimiento de

los nuevos códigos aduaneros para exportación y se preocupen en forma especial de que la codificación con la que salen sus plantas sea la correcta. Si una partida se clasifica ante el Servicio Nacional de Aduanas con un código que no corresponde, las estadísticas de exportación se distorsionan, ocasionando inexactitud en el análisis y comparaciones estadísticas de los productos exportados y generando información incorrecta, la cual puede a futuro repercutir negativamente en la toma de decisiones de un vivero.



**CONTACTO SIAC**  
**800 390 300**

Sistema integral  
de Información  
y Atención Ciudadana

[odepa@odepa.gob.cl](mailto:odepa@odepa.gob.cl)